



79

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 3 de octubre de 1977.-

VISTO:

El expediente n° 1355/77 de la Secretaría de Salud Pública don-
de se tramita la adquisición de un Fonocardiógrafo; y

CONSIDERANDO:

Que tal adquisición se propicia en forma directa luego de ha-
ber sido dejada sin efecto la Licitación Pública N° 21/77 "por falta
de ofertas convenientes" (exp. 851/77-SSP-);

Que, en consecuencia, no procede el análisis de la licitación
pública referida, debiendo este Tribunal circunscribirse al control
del único acto que se proyecta dictar;

Que la compra directa está autorizada por el inc. b) del art.
34 de la Ley 3 (modificado por Ley 634/72) "cuando una licitación
resultare desierta por falta de propuestas o no se hubieran presen-
tado en la misma ofertas admisibles";

Que la Licitación Pública N° 21/77 si bien fue declarada "de-
sierta" no lo fue por falta de ofertas sino por resultar las presen-
tadas "inconvenientes";

Que la indemnizabilidad señalada por el inciso legal citado se
refiere al desajuste de la propuesta al pliego y no a la inconveni-
encia económica (conf. Dromi "La Licitación Pública", pág. 181);

Que por lo expuesto el proyecto de decreto de fs. 11/12 care-
ce de sustento legal;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hágase el proyecto de decreto obrante a fs. 11/12
del expediente 1355/77, mediante el cual la Secretaría
de Salud Pública de la Provincia proyecta adquirir, en forma direc-



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

11.-

ta, un fonocardiograma.-

Artículo 2º: Dése intervención al Poder Ejecutivo de la Provincia conforme lo establece el artículo 6º del Decreto Ley 513/69.-

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, firmense dos ejemplares, cumplido archívese.-

Dr. ROFOLFO DANIEL NALE
VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. CARLOS SANTIAGO LORDA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 35/77.-

OSCAR G. GIL
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS